



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Abog. Evelyn Vega Málaga
MIEMBRO Titular

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MDD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Abog. Jefferson Ali Orozco Cordova
SECRETARIO Titular

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MDD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Lic. Kue Esimida Guispe Flores
PRESIDENTE Titular

**"BASES ADMINISTRATIVAS PARA
EL 4TO. PROCESO DE CONCURSO
EXTERNO (PÚBLICO) PARA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL
POR LA MODALIDAD DE
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIO (CAS) DECRETO
LEGISLATIVO 1057
PERIODO 2020 –
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS"**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**"BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL 4TO. PROCESO DE CONCURSO EXTERNO (PÚBLICO)
PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE
SERVICIO (CAS) DECRETO LEGISLATIVO 1057 PERIODO 2020 - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MADRE DE DIOS"**

1. GENERALIDADES:

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con RUC N° 20170258054.

1.2. DOMICILIO LEGAL:

Av. Ernesto Rivero N° 475 – Puerto Maldonado.
Teléfono N° 082-571127 – 573479 – 573261.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Establecer un proceso de evaluación a profesionales de la salud, técnicos asistenciales de la salud y personal administrativo para la contratación a las plazas requeridas por la Unidad Ejecutora 400 - Salud Madre de Dios.

1.4. PLAZAS OFERTADAS Y PERIODO DE CONTRATO:

Las plazas consideradas para el concurso de contratación de personal se encuentran en el Anexo N° 01; y, se enmarcan en la propuesta de las Oficinas usuarias en coordinación con la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, que regula el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicio (CAS).

1.7. ALCANCES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las bases son de estricta aplicación para todos los postulantes participantes en el concurso abierto para la contratación del personal Bajo el Régimen Especial CAS de la Dirección Regional de Salud, quienes deben cumplir con los requisitos solicitados y el perfil de la plaza a concursar.

2. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Ley N° 26657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815, Ley del código de ética de la función pública.
- Ley N° 26774, Ley de Nepotismo.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del D.L. N°. 1057 y su modificación con D. S. N° 65-2011-PCM.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga Derechos Laborales.

3. DE LA COMISIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS
Abog. Enay Vega Málaga
MIEMBRO Titular

- La comisión de selección de personal mediante Concurso Público Administrativo de Servicios, tiene la responsabilidad de conducir el proceso para la contratación del personal según las plazas disponibles, hasta emitir el informe final con el ranking por grupo ocupacional, a la Dirección General con copia a la Oficina de Personal de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, para su respectiva adjudicación.
- La comisión para el adecuado desenvolvimiento y cumplimiento de sus funciones podrá invitar, si lo amerita a un representante de los gremios de los profesionales de la salud, así como un representante del grupo ocupacional técnico asistencial y/o auxiliar, para facilitar y/o cumplir con las etapas de la presente evaluación.
- Las personas designadas en la Comisión, serán las mismas para todos los actos del proceso de selección, y su condición de miembros de la Comisión implica asistencia obligatoria a todas sus actividades.
- La Comisión adoptará sus decisiones sobre etapas de proceso de selección por mayoría simple de votos.
- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Selección:
 - Elaborar, cumplir y hacer cumplir la presente base.
 - Recibir a través de la Oficina de Personal la relación de plazas a convocar y certificada presupuestalmente.
 - Convocar el proceso de selección y elaborar el cronograma de actividades.
 - Elaborar las actas de instalación, cuadro de méritos y acta final.
 - Fijar, en base a la información proporcionada los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de convocatoria.
 - Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo a los criterios establecidos.
 - Publicar los listados de postulantes aptos, así como el resultado final del proceso de selección.
 - Resolver los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos por escrito.
 - Declarar desierto el proceso de selección cuando los candidatos no reúnan los requisitos o no alcancen al puntaje aprobatorio mínimo del 60.
 - Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones de la presente base.
 - Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este reglamento.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MDD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS
Abog. Jefferson Ali Gruzco Cordova
SECRETARIO Titular

4. PROCESO DE SELECCIÓN:

4.1. CONVOCATORIA:

La convocatoria se realizará considerando como mínimo y simultáneamente, durante los diez días hábiles de difundida en el portal institucional de la entidad (www.diresamdd.gob.pe); en el portal web de Talento Perú, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo e información a fin de promover la transparencia del concurso que oferta el Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MDD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS
Lic. María Espinda Quispe Flores
PRESIDENTE Titular



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**4.2. CRONOGRAMA DEL 4TO. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS - DECRETO
LEGISLATIVO 1057**

N°	ETAPA	PLAZO	
		INICIO	TÉRMINO
1°	Publicación de las Plazas a Convocar (Anexo 01)	03/06/2020	17/06/2020
2°	Recepción de expedientes vía virtual al correo institucional de mesa de partes: convocatoria@diresamdd.gob.pe	15/06/2020	17/06/2020
3°	Evaluación de Currículum.	18/06/2020	20/06/2020
4°	Publicación de la lista de aptos y no aptos de acuerdo a la evaluación curricular.	21/06/2020	21/06/2020
5°	Presentación de reclamos	22/06/2020	22/06/2020
6°	Publicación de fallos emitidos por la comisión.	23/06/2020	23/06/2020
7°	Publicación de cronograma de entrevistas	24/06/2020	24/06/2020
8°	Entrevista personal vía virtual	25/06/2020	27/06/2020
9°	Publicación de resultados finales	28/06/2020	28/06/2020
10°	Adjudicación de plazas	30/06/2020	30/06/2020
11°	Inicio de Labores	01/07/2020	01/07/2020

4.3. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

- La inscripción se llevará a cabo con la presentación virtual de la solicitud de postulación (Formato N° 01), al correo institucional convocatoria@diresamdd.gob.pe, hasta las 11:59 p.m. del día 17 de junio del 2020, pasada dicha hora el expediente no será evaluado.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- Los postulantes deberán remitir junto a su solicitud de postulación su Currículum Vitae en formato digital (PDF) al correo convocatoria@diresamdd.gob.pe señalando el número de plaza, cargo, apellidos y nombres; por ejemplo: plaza 005_médico_apellidos y nombres. Sólo serán evaluados los C.V. remitidos dentro de la fecha y hora establecida.
- En caso de existir dos a más correos enviados por el postulante, se evaluará el primer correo electrónico recibido.
- Terminado el plazo de recepción de expedientes no se podrá agregar bajo ninguna prerrogativa documento alguno.
- Recibida la documentación, la comisión efectuará la evaluación curricular, procediendo a aceptar la inscripción para el Proceso de Selección de Personal a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos con documentación válida probatoria y presentado dentro del plazo señalado.

4.4. REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR:

- Podrán participar del presente proceso, toda persona natural con las condiciones y los requisitos mínimos señalados en las bases (Formato N° 02).
- Podrán participar del presente proceso, toda persona natural con las condiciones y los requisitos mínimos señalados en los perfiles solicitados.
- El postulante deberá presentar debidamente firmados todos los documentos y en el siguiente orden, en formato PDF:
 - Formato N° 01: Solicitud de postulación.
 - Formato N° 02: Declaración jurada de no impedimento para contratar con el Estado.
 - Formato N° 03: Declaración jurada simple de gozar de Buena Salud.
 - Formato N° 04: "Ficha Única de Datos".
 - Copia de DNI.
 - Currículum Vitae Documentado, el cual deberá estar debidamente ordenado según lo establecido en Formato N° 04.
 - Formato N° 05: "Declaración jurada de Salud".

5. LA EVALUACIÓN:

5.1. PUNTAJE Y PONDERADO POR CRITERIO DE EVALUACIÓN:

Para selección de personal en la presente convocatoria estará sujeta a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PONDERADO
Evaluación Curricular	100 puntos	60 %



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Entrevista Personal	100 puntos	40 %
	TOTAL	100 %

Calificación se considera de 0 a 100 puntos en cada uno de los criterios.

5.2. CRITERIO DE LA EVALUACIÓN:

5.2.1. LA EVALUACIÓN:

Las etapas del proceso de selección para la Contratación:

Tiene por objeto calificar el nivel de formación Profesional y Técnica, la capacitación obtenida, experiencia laboral y méritos alcanzados por el postulante y se califica en base al Formato N° 02 presentado por el postulante, siendo el postulante responsable del llenado adecuado y sustento del mencionado formato.

Los documentos adjuntados constituyen instrumentos de verificación del Formato N° 02, siendo responsable del postulante su presentación completa al momento de la inscripción, en caso se presenta estas falencias la calificación se efectuará en base a los documentos presentados, **no existe opción a regularizar o incluir documento sustento alguno posterior a la presentación del expediente.**

Los factores que se calificarán, se distribuyen de la siguiente forma:

A.- Evaluación de Currículo: puntaje máximo (100 puntos) – ponderado 60%

- Nivel Académico. - (Hasta 50 puntos). Considera los estudios alcanzados en los diferentes niveles los mismos que se acreditan con título profesional y/o técnico de acuerdo al grupo ocupacional al cual postula.
- Capacitación. - (Hasta 15 puntos). Evalúa los conocimientos, aptitudes, prácticas, técnicas y habilidades obtenidas en maestría, diplomados, especializadas, curso, talleres u otros acreditados con diploma, certificados y constancias emitidas desde el 2015 a la fecha de evaluación y que guarden relación con las funciones que desempeña el trabajador.

La acreditación de capacitación se realizará en base a créditos académicos, los cuales para efectos de las presentes bases tendrán las siguientes equivalencias:

☞ 16 horas lectivas = 1 crédito académico. o

☞ Lo considerado en los documentos de capacitación.

Méritos. - (Hasta 05 puntos). Se considera las resoluciones y cartas de felicitación y/o reconocimiento que guarden relación con **las funciones que desempeña el trabajador.**

- Tiempo de servicio. - (Hasta 30 puntos). Califica la experiencia laboral que será verificada por los contratos de trabajo establecidos dentro de los regímenes laborales 728, 1057, 276 y Locación de Servicio que se presenten, se calculará en base al tiempo laborado afines al cargo al cual postula. Cada año equivale a 5 puntos.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

- iv) Se considera como demérito las faltas, llamadas de atención, memorando, informes, como falta administrativa los que deducirán al puntaje final de la siguiente forma: de 01 – 03 = menos 1 punto

Mayores a 03 = menos 2 puntos

- v) El postulante que al evaluar el currículo llega al puntaje mínimo de (60) puntos, es declarado **APTO** y por lo tanto pasa automáticamente a la entrevista personal.

B.- Evaluación de Currículo: puntaje máximo (100 puntos) – ponderado 40%

La evaluación correspondiente a la etapa de Entrevista Personal se llevará a cabo de acuerdo al cronograma publicado en la página web de la institución, mediante videollamada o sala zoom, dependiendo de la logística con que cuente la institución; aplicándose los criterios de evaluación establecidos en la Ficha de Evaluación de Entrevista Personal.

5.3. RESULTADOS FINALES:

Los resultados finales se obtendrán de los criterios: Evaluación Curricular y Entrevista Personal debiéndose considerar en los criterios y el puntaje final.

En caso de Bonificación por Discapacidad: Se aplica una bonificación de 15% sobre el puntaje final obtenido en toda la evaluación; para ello el postulante debe presentar el certificado de discapacidad, otorgado por los hospitales del Ministerio de Salud, de Defensa, del Interior o del Seguro Social (Es salud), o en su defecto la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad (CONADIS).

Para el caso de Bonificación del Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas: Se aplica una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido en toda la evaluación, el postulante deberá presentar el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

En caso de empate en el resultado final, se tomará en cuenta el puntaje mayor de la evaluación curricular para efectos del desempate. En caso prosiguiera el empate será resuelto por sorteo simple.

6. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

6.1 DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

6.2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Abog. Evelyn Joel Vega Málaga
MIEMBRO Titular

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MDD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Abog. Jefferson Ali Orozco Cordova
SECRETARIO Titular

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MDD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Lic. M^{te} Esmilda Quispe Flores
PRESIDENTE Titular



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

c. Otras debidamente justificadas

7. IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN:

No podrán participar del presente proceso, las personas que estén considerados en las siguientes condiciones:

- Tener vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros integrantes de la comisión responsable de la evaluación.
- Tener antecedentes penales, policiales, judiciales o administrativos que impidan contratar con el estado.
- Tener patologías de salud mental que impidan el adecuado desenvolvimiento en sus funciones encomendadas.
- Tener Cese de Contrato contemplado como falta administrativa en el año fiscal 2019 y/o Primer Trimestre del año 2020, ante la Unidad Ejecutora 400 Salud Madre de Dios.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

8.1. La Oficina de Personal es la responsable de:

- Apoyar a la Comisión Evaluadora y equipo de asesoramiento en la etapa de evaluación curricular.
- Alcanzar el total de plazas ofertadas con la certificación presupuestal y el pericito de contratación.
- Alcanzar los perfiles de puestos por especialidad remitido por las áreas usuarias.

8.2. Los reclamos que pudieran presentarse sobre la evaluación de los Currículo vitae, se remitirán mediante documento formato pdf al correo convocatoria@diresamdd.gob.pe, en las fechas y horarios previamente establecidos en el cronograma.

8.3. Los términos de referencia o Perfiles de Puesto para todas las especialidades, se encuentran incluidas en la presente Base Administrativa y serán difundidos mediante el portal institucional de la entidad (www.diresamdd.gob.pe); en el portal web de Talento Perú, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo e información a fin de promover la transparencia del concurso que oferta el Estado.

8.4. Las situaciones que no estuviesen contempladas en la presente base, serán consideradas y dictaminadas por la Comisión, previa votación y puesta a conocimiento de la Oficina de Personal en el momento oportuno, siendo estas decisiones inapelables y requiriendo para su aprobación el voto de la mayoría en el quórum establecido.

8.5. El informe final de todo el proceso (acta de instalación, acta de revisión de currículo vitae, acta de evaluación de entrevista personal, actas de reuniones extraordinarias y ranking de postulantes) será elevado a la Dirección General con copia a la Oficina de Personal a fin que elaboren y emitan las disposiciones de trabajo correspondiente.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

ANEXO N°01

RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS PARA 4TO. PROCESO DE SELECCIÓN CAS

N° DE PLAZA	CARGO	CANTIDAD DE PLAZAS	INGRESO MENSUAL	PERIODO	LUGAR
1	Psiquiatra	1	S/9 000,00	(01/07/2020 al 31/12/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Mazuko
2	Médico de Familia o Médico Cirujano	1	S/6 000,00	(01/07/2020 al 31/12/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Mazuko
3	Psicólogo	2	S/3 500,00	(01/07/2020 al 31/12/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Mazuko
4	Trabajador Social	1	S/3 500,00	(01/07/2020 al 31/12/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Mazuko
5	Terapeuta de Lenguaje	1	S/3 500,00	(01/07/2020 al 31/12/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Mazuko
6	Terapeuta Ocupacional	1	S/3 500,00	(01/07/2020 al 31/12/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Mazuko
7	Técnica en Enfermería	1	S/1 800,00	(01/07/2020 al 31/12/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Mazuko
8	Servicios Generales – Limpieza	1	S/1 800,00	(01/07/2020 al 31/05/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Mazuko
9	Servicios Generales – Vigilancia	1	S/1 800,00	(01/07/2020 al 31/05/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Mazuko
10	Psiquiatra	1	S/8 000,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Puerto Maldonado
11	Psicólogo	1	S/3 000,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Puerto Maldonado
12	Químico Farmacéutico	1	S/3 000,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	Centro de Salud Mental Comunitario Puerto Maldonado
13	Psicólogo	1	S/3 400,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	Centro de Salud Jorge Chávez
14	Psicólogo	1	S/3.400,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	Puesto de Salud La Joya
15	Psicólogo	1	S/3 700,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	Puesto de Salud Laberinto
16	Psicólogo	1	S/3 700,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	Puesto de Salud Alerta
17	Psicólogo	1	S/3 700,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	Puesto de Salud Mavila

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Abog. Evelyn Vega Málaga
MIEMBRO Titular

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Abog. Jefferson Ali Orozco Cordova
SECRETARIO Titular

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Lic. Mut. Esmeralda Ourspe Flores
PRESIDENTE Titular



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

18	Lic. En Enfermería	3	S/ 3000,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	SAMU
19	Chofer	4	S/ 1 500.00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	SAMU
20	Médico Cirujano	5	S/ 6 000.00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	SAMU
21	Médico Cirujano	1	S/ 6 000.00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	SALUD OCUPACIONAL – OFICINA DE PERSONAL
22	Lic. En Enfermería	1	S/ 3 000.00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	SALUD OCUPACIONAL – OFICINA DE PERSONAL
23	Abogado	1	S/ 3 000.00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	OCI
24	Biólogo	1	S/3.000,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	LABORATORIO REFERENCIAL
25	Ingeniero en Industrias Alimentarias o Ingeniero Agroindustrial	1	S/3 000,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	SALUD AMBIENTAL
26	Químico Farmacéutico	2	S/3.000,00	(01/07/2020 AL 31/12/2020)	DIREMID

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Abog. Eryn Joel Vega Málaga
MIEMBRO Titular

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRO
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Abog. Jefferson Ali Orozco Cordova
SECRETARIO Titular

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRO
COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CAS

Lic. Nut. Esmeralda Quispe Flores
PRESIDENTE Titular